



CONVOCATORIA 2011 PROGRAMA EDUCATIVO RURAL

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se establece como política social una estrategia para lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Se reconoce a la educación como estrategia fundamental para estimular el crecimiento económico y mejorar la competitividad e impulsar la innovación y en ésta, el camino más eficaz para mejorar el nivel de vida de los mexicanos. Los retos del sector rural, en el contexto de la globalización económica son: la productividad, la rentabilidad, la competitividad, la sustentabilidad y la equidad.

Con el propósito de atender las demandas de desarrollo sustentable del país, el Gobierno Federal emite la Ley de Desarrollo Rural Sustentable reglamentaria de los artículos 25 y 27, Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Atendiendo las disposiciones de la referida ley, se integra la Comisión Intersecretarial, a través de la cual el Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente para impulsar y realizar acciones en beneficio del Desarrollo Rural Sustentable.

Con base en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Educación Pública, ésta a través de las Subsecretarías de Educación Media Superior y Superior (SEMS y SES), ha delegado la responsabilidad de realizar las acciones del Programa Educativo Rural, a las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y de Educación Superior Tecnológica (DGEST), ya que cuentan con una red de servicios educativos en los tipos de: bachillerato, licenciatura y posgrado; cuyo propósito –entre otros-, es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia y, fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo.

La DGETA y la DGEST contribuyen al desarrollo económico y social de las regiones en donde se encuentran ubicadas sus unidades educativas, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas del tipo medio superior y superior; así mismo, proporcionan a la población rural una amplia oferta



de servicios de formación, capacitación y asistencia técnica a productores de las comunidades de la zona de influencia de las unidades educativas.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, a través de su Comité Nacional Dictaminador (CND), emite la siguiente

CONVOCATORIA

Se convoca a los Institutos Tecnológicos Federales con orientación agropecuaria, forestal y ciencias del mar pertenecientes a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica a presentar proyectos de formación, capacitación, asistencia técnica, y de transferencia tecnológica orientados al fortalecimiento de la vinculación con el aparato productivo de su entorno. Los proyectos se caracterizarán por incluir la identificación de necesidades de formación, capacitación, asistencia técnica y transferencia tecnológica que se obtiene directamente de la consulta a la población rural que se ubica en el entorno de los Institutos Tecnológicos beneficiados. Los principales componentes que lo conformarán deberán incluir: metas, objetivos, propuestas de diseño y desarrollo curricular, programas de capacitación y asistencia técnica, calendarización de acciones y recursos humanos que participan en él, orientados a fortalecer la vinculación de los servicios educativos con el entorno en donde se ubican.

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los Institutos Tecnológicos Federales con orientación agropecuaria, forestal y de ciencias del mar, pertenecientes a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, podrán participar en el PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2011, mediante la presentación de proyectos de formación, capacitación, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de Investigación; orientados al fortalecimiento de la vinculación con el aparato productivo del entorno regional donde se ubican. Además, los proyectos deberán atender las áreas prioritarias de la zona de influencia.

Para participar en el Programa es obligatorio enviar un informe que será evaluado antes de recibir el proyecto integral con el que se participará en la presente convocatoria. El informe presentará el análisis de los resultados alcanzados en el ejercicio del último proyecto financiado y deberá realizarse con base en los



indicadores de desempeño presentados en las Reglas de Operación del Programa vigente.

CONTENIDO DEL PROYECTO

La estructura del proyecto integral por Instituto deberá incluir lo siguiente:

1. Datos generales del Instituto Tecnológico solicitante.
2. Descripción y alcance de la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta, incluyendo el beneficio social, económico, ambiental o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto (Propósito del proyecto).
3. Identificación y descripción de las necesidades de formación, capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología e investigación, que atenderá el Proyecto Integral.
4. Descripción del procedimiento que se aplicará para asegurar que la vinculación entre la unidad educativa y el sector productivo se realice permanentemente durante el desarrollo del proyecto. Mediante este procedimiento se captará información de la población objetivo, el nivel de satisfacción de la población atendida y su opinión respecto a la aplicabilidad de los aprendizajes adquiridos.
5. Programa anual para la formación y el desarrollo de capacidades que contenga el diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas calendarizadas por mes con base en los criterios y lineamientos para formular los programas anuales emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto para cada una de las vertientes de atención: capacitación, formación, asistencia técnica, transferencia tecnológica y de investigación. Las metas deben estar orientadas al tipo de comunidad de acuerdo a su condición de marginalidad, número de personas atendidas (estudiantes y productores) por género, insumos solicitados por el plantel (maquinaria, equipo, semovientes, bibliografía, material didáctico, entre otros, conforme a las Reglas de Operación del Programa).
6. Descripción del perfil de la población a beneficiar con el proyecto integral (población potencial, población objetivo y población atendida:



situación socioeconómica, nivel de pobreza, condición de género, grupo étnico, escolaridad, cultura).

7. Descripción de la estrategia de evaluación de las capacidades desarrolladas.
8. Inventario de requerimientos de apoyo para llevar a cabo el proyecto, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.
9. Referencia de los productos o resultados esperados y documentados en una memoria del programa e informe final.

Además de los puntos arriba señalados, se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Solicitud de las organizaciones de productores o empresas con orientación rural.
- Estudio de Análisis Situacional de Trabajo (AST) o estudio que fundamente la necesidad de capacitación.
- Solicitud de capacitación a productores.
- Carta de apoyo a la propuesta por parte de organizaciones de productores o empresas con orientación rural.

ASUNTOS GENERALES

- ✓ El proyecto se presentará con el oficio de solicitud firmado por el Titular del Instituto en impreso (original y copia) y en electrónico (disco compacto).
- ✓ Las reglas de operación del Programa Educativo Rural se encuentran disponibles en la página: www.dgest.gob.mx.
- ✓ La fecha límite de entrega de los proyectos es el 28 de febrero de 2011.
- ✓ La recepción de los documentos se llevará a cabo en la Dirección de Vinculación de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y no habrá prórroga en las fechas establecidas.
- ✓ La fecha de entrega de los dictámenes de los proyectos presentados será 31 de marzo de 2011, a través del portal de la DGEST: www.dgest.gob.mx.



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

El listado de los proyectos presentados será publicado a través de la página electrónica www.dgest.gob.mx, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Como política de transparencia del Proyecto deberán incluir al final del documento correspondiente, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

ATENTAMENTE


Dr. Carlos Alfonso García Ibarra
Director General de Educación Superior Tecnológica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL

México, D.F. 12 de enero, 2011